

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.329

Sábado 20 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2740656

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y PONDERACIONES PESQUERÍAS
ARTESANALES DE ANCHOVETA Y JUREL REGIÓN DE COQUIMBO PARA
EFECTOS DEL ARTÍCULO 55 J DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUICULTURA AÑO 2026

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.737, de esta Subsecretaría, se establecieron para el año 2026 los siguientes criterios y parámetros para la distribución de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Jurel por organizaciones de pescadores artesanales de la Región de Coquimbo, con las ponderaciones que se indica:

Parámetros considerados en las asignaciones de RAE Anchoveta y Jurel

a. Historia: En este factor se considera para cada participante los desembarques informados al Sernapesca registrados en el periodo 2015 a 2021, valor que fue acrecentado para aquellas embarcaciones que realizaron cesiones de su cuota y que están identificadas a través de resoluciones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en el mismo periodo, de manera que aquel armador con mayores registros de desembarque accederá a un mayor valor para este factor.

b. Habitualidad: Este parámetro se construyó con el número de recaladas (se contabiliza como una recalada el día que informó su desembarque en el Sernapesca) entre los años 2015 a 2021. Luego se considera como habitual aquellas embarcaciones que poseen un número de salidas igual o superior al cálculo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), en letra c) del artículo 55 J.

c. Antigüedad: Este parámetro considero los años de antigüedad de desde la inscripción del pescador en la pesquería de acuerdo con información del Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Sernapesca. Solo se considera antigüedad en el caso que la embarcación presente desembarques. Finalmente se relativiza la antigüedad de todos los participantes.

d. Número de embarcaciones: Este parámetro considero el número de embarcaciones activas con recurso inscrito en la pesquería de acuerdo con información del Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Sernapesca. Relativizada al número total de embarcaciones inscritas y activas en dicho registro.

Las ponderaciones de cada parámetro acordados con la organización para cada recurso son los siguientes:

	Anchoveta	Jurel
Variable / Periodo Análisis	2015-2021 (7 años)	2015-2021 (7 años)
Desembarque	70%	80%
Habitualidad	10%	14%
Antigüedad	10%	4%
Número de embarcaciones	10%	2%
Total	100%	100%

CVE 2740656

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes 5 de diciembre de 2025.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

